



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL  
MEDELLÍN

Dos de noviembre de dos mil veintiuno.

Radicado:	05001 40 03 <b>017 2021 00761 00</b>
Proceso:	Insolvencia de persona natural no comerciante
Deudor	Ana Cristina Mariaca Marulanda
Asunto:	Accede a lo solicitado – requiere a deudor.

Ante el escrito allegado por la liquidadora GLORIA PATRICIA CAÑOLA DIAZ DEL CASTILLO, en el que solicita ser relevada del cargo, debido a que en la actualidad actúa como promotora y liquidadora en once procesos de forma simultánea, por encontrarse su solicitud ajustada al artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, se procederá con su relevo.

En reemplazo de GLORIA PATRICIA CAÑOLA DIAZ DEL CASTILLO, se nombra como liquidadora a la señora CLAUDIA CECELIA RAMIREZ ARIAS, para que en los términos del artículo 48 del C. G. del Proceso, de cumplimiento a lo ordenado en el auto que decreto la apertura de la liquidación patrimonial de la deudora ANA CRISTINA MARIACA MARULANDA.

**Firmado Por:**

**Maria Ines Cardona Mazo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 17 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**95b11af45d9e11fd65a4f7835a7a85932bbbb6092bc5489efa0d97bc721891dd**

Documento generado en 02/11/2021 11:02:33 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**